



POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

No. DE-09

Cargó en el sistema:

Carolina Henao Ríos
Auxiliar Activa. Gestión Integral de Procesos

Aprobó:

Juan Carlos de la Cuesta
Presidente Atlético Nacional S.A

Elaboró y/o Revisó:

Francy Elena Puerta
Directora Administrativa y Financiera Atlético Nacional S.A

Sandra Martínez Sosa
Líder de Procesos Atlético Nacional S.A

Elena Isabel Vélez Baena
Jefe Depto. Nal. Gestión Integral de Procesos



TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVO	3
2 CONSIDERACIONES GENERALES	3
3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	3
3.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO.....	3
3.2 POLÍTICA.....	4
3.3 PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD	4
3.4 MODALIDADES QUE VAN EN CONTRAVÍA DE LA POLÍTICA	5
3.5 LÍNEA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (LTI)	6
3.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA.....	7
4 FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN	8
5 REFERENCIAS.....	8
6 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
7 ASPECTOS AMBIENTALES	8
8 ANEXOS.....	8



1 OBJETIVO

Describir los lineamientos establecidos por Atlético Nacional S.A que permitan garantizar un enfoque de control interno focalizado en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley y salvaguardar la buena imagen y reputación de la Empresa.

2 CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 Alcance. La Política de la transparencia y la integridad aplica a todo el equipo humano vinculado a Atlético Nacional S.A de forma directa o indirecta, incluyendo aquellos terceros que tengan algún tipo de relación o vínculo contractual con la Empresa.

2.2 Corresponde a todos aquellos que tienen una responsabilidad de jefe o supervisión en Atlético Nacional S.A la adecuada aplicación de la política de transparencia y la integridad.

2.3 A continuación se relacionan los miembros del Comité de Transparencia:

- Presidente Atlético Nacional S.A
- Presidente Postobón
- Vicepresidente Gestión Humana Postobón
- Director Auditoría Interna y Riesgos

3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

3.1 PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

La gestión empresarial de Atlético Nacional S.A se fundamenta en principios de integridad, honestidad, responsabilidad y rectitud, bajo esa premisa fundamental la Junta Directiva y la Presidencia de la Compañía promueven por convicción entre su equipo humano de trabajo y grupos de interés, el mayor rigor y pulcritud en todos sus comportamientos, los cuales deben estar regidos e inspirados por los más altos estándares de la ética.

El sistema de gestión responsable y ética de Atlético Nacional S.A, está contenido en el Código de ética y de conducta No. DE-14 y la Política de Transparencia e Integridad NO. DE-09, constituyéndose en los instrumentos que deben servir de referencia para todas las acciones y comportamientos del equipo humano al servicio de la empresa.

Consecuentemente con esta filosofía de Empresa, se establece la Política de la Transparencia e Integridad, por medio de la cual se busca afianzar una cultura organizacional basada en los más elementales principios de la ética, garantizar un enfoque de control interno focalizado principalmente en la identificación y prevención de aquellas potenciales conductas que no se ajusten a las normas internas y a la Ley, asegurar la transparencia y fidelidad en la información de la Empresa (de cualquier naturaleza) y salvaguardar la buena imagen y reputación de Atlético Nacional S.A, así mismo promover el respeto por las normas de la libre competencia.



3.2 POLÍTICA

La política de la transparencia e integridad se establece bajo la declaración de los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el Código de ética y de conducta en Atlético Nacional S.A. No.DE-14, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

De acuerdo con lo anterior, ***toda persona vinculada a Atlético Nacional S.A*** por cualquier medio es corresponsable de la adecuada y correcta aplicación de esta política y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Presidencia de la Empresa para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

Es por ello que desde la Presidencia de Atlético Nacional S.A se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la probidad de nuestra gestión empresarial.

Atlético Nacional S.A, acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, como por ejemplo la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

3.3 PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD

Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de Atlético Nacional S.A, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la Empresa la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres; segundo, la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía de la presente política y tercero, el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

- INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude y corrupción.
- GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en Atlético Nacional S.A.
- IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de Atlético Nacional S.A, independientemente de su nivel jerárquico.



POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No.DE-09

- IDENTIFICAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en Atlético Nacional S.A, propendiendo por su mejoramiento continuo.
- GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento o de corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas.
- FOMENTAR el deber de lealtad de los empleados comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

3.4 MODALIDADES QUE VAN EN CONTRAVÍA DE LA POLÍTICA

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y la integridad en Atlético Nacional S.A, se debe entender que la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños, favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Ésta no solo crea una competencia desleal sino que limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión se considera que las siguientes modalidades van en contravía de la política de transparencia e integridad:

- **Conflicto de intereses:** Se entiende que hay conflicto de interés, cuando:
 - a) Existen intereses contrapuestos entre un empleado de Atlético Nacional S.A y los intereses de la empresa, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Empresa.
 - b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de Atlético Nacional S.A y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la empresa.
- **Soborno:** Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se recibe una propuesta de beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

Ante esta situación **el Empleado** debe rechazar la propuesta de manera contundente y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como la línea de transparencia.

Los ofrecimientos indebidos pueden ser dádivas de cualquier tipo tales como: dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y



POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No.DE-09

espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario o sus familiares.

- **Corrupción:** Acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:
 - a) **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia Empleados de Atlético Nacional S.A, con el fin de que nuestras decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.
 - b) **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de funcionarios de Atlético Nacional S.A hacia funcionarios gubernamentales o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la empresa, o un funcionario de ella.
- **Fraude:** Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno (sea material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:

- Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de Atlético Nacional S.A.
- Alteración de información y documentos de Atlético Nacional S.A para obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- Utilización de manera indebida bienes de propiedad de Atlético Nacional S.A que estén bajo su custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

3.5 LÍNEA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD (LTI)

En su enfoque preventivo, Atlético Nacional S.A dispone de una Línea de Transparencia a la cual **todos los Empleados** sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento la presente Política de transparencia e integridad, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las



modalidades de corrupción que van en contravía de la política. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta.

3.5.1 Conceptos claves de la Línea de Transparencia

- La Línea de transparencia es diferente a la línea de servicio al cliente.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de Atlético Nacional S.A.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.

3.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA

- La **Dirección Administrativa y Financiera** de Atlético Nacional S.A es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude. Esto incluye a todas las personas que tengan la calidad de jefes y supervisores.
- **Comité de transparencia e integridad:** Es el ente rector de la política de transparencia e integridad, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios de la política.
- **La Dirección de Auditoría** es la entidad responsable de la implementación del programa y la encargada de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordinan y documentan los procesos investigativos. La Dirección de Auditoría debe reportar a la Presidencia y al Comité de transparencia e integridad los informes sobre los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación y mejora de procesos.
- Equipo Humano. **Todos los Empleados de Atlético Nacional S.A** deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la empresa en general.
- **Cualquier Empleado** que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades del numeral 3.4 del presente documento debe reportarlo a su Jefe inmediato si esto no es pertinente, a través de la Línea de transparencia. Si es por medio del Jefe, éste debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes a la Dirección de Auditoría.
- Los casos que involucren potenciales conflictos de interés, deben ser direccionados de acuerdo con las instrucciones emitidas a través la Presidencia, Dirección de Gestión Humana y el Código de ética y conducta.

El Empleado debe gozar de las siguientes garantías:

- Confidencialidad sobre la información y las personas.



POLÍTICA DE LA TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD No.DE-09

- Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.
- Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral sólo se deben gestionar por medio de la Dirección de Gestión Humana, quien a su criterio debe definir si es un asunto de competencia del Comité de Convivencia.
- Asuntos relacionados con empleados vinculados a Atlético Nacional S.A: Se debe proceder de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de la Empresa.
- Proveedores de bienes y servicios: Se sujetan a lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.
- Autoridades Gubernamentales: Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

4 FORMATOS, ARCHIVO Y CONSERVACIÓN

No aplica

5 REFERENCIAS

No aplica

6 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No aplica

7 ASPECTOS AMBIENTALES

No Aplica.

8 ANEXOS

No Aplica.